



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 240-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 21 de marzo de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 520*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 052-2025-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB de fecha 03 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Reyna Olano del Castillo en su calidad de Directora de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe, solicita la emisión de acto resolutivo la actualización de miembros de calidad de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe para la planificación, ejecución, y evaluación de actividades para el proceso de autoevaluación y acreditación de la misma;

Que, mediante Carta N° 240-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita la ratificación mediante acto resolutivo de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0109-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 03 de marzo de 2025, que resolvió aprobar la actualización de miembros del Comité de Calidad 2025 de la Escuela Profesional de Inicial Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU de fecha 03 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0109-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 03 de marzo de 2025; en consecuencia, **APROBAR** la actualización de miembros del Comité de Calidad 2025 de la Escuela Profesional de Inicial Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0109-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 03 de marzo de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, **APROBAR** la actualización de miembros del Comité de Calidad 2025 de la Escuela Profesional de Inicial Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, quedando **RECONFORMADA** de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Reyna Olano del Castillo	Presidente
Dra. Lidia Quispe Sotomayor	Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2025-UNIA-CU

Dra. Adilia Murayari Ihuarahui	Miembro 1
Dra. Mary Carrizales Ticona	Miembro 2
Mag. Rosa Magna Alvarado del Castillo	Representante de egresados
Dahua Valverde Anggela Carolina	Representante de estudiantes
Emilda Maynas Maldonado	Administrativo nombrado
Dra. Flor América Alvaríño Suarez	Grupo de interés (Directora de EE.II)

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo